

dura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

La Directora General de Administración Local e Interior,
ESPERANZA TEJADA CABELLO

RESOLUCION de 21 de mayo de 1996, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso Administrativo n.º 873/1996, promovido contra la Junta de Extremadura, por D. José Romero Franqueza, por infracción del horario de cierre de establecimientos públicos.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 25 de abril de 1996, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 873/1996, promovido por D. José Romero Franqueza, contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de 20 de noviembre de 1995, del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo imponiendo sanción económica al establecimiento del que es titular, por infracción de la normativa sobre horario de cierre de establecimientos públicos.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

La Directora General de Administración Local e Interior,
ESPERANZA TEJADA CABELLO

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 20 de mayo de 1996, por la que se resuelve el concurso convocado por Orden de 12 de septiembre de 1994, para la adjudicación de parcelas vacantes en la zona regable de Valdecañas.

De conformidad con lo dispuesto en la base V-4 del Pliego de Condiciones de Bases establecido para la adjudicación de parcelas en la zona regable de Valdecañas, una vez cumplidos los trámites previstos en la orden de 12 de septiembre de 1994 y de acuerdo con las competencias que me confiere la legislación vigente,

DISPONGO

ARTICULO I.—Adjudicar las parcelas objeto de concurso a los siguientes solicitantes:

N.º de orden	Nombres y Apellidos	Finca Adjudicada	
		Sector	Parcela
1	GONZALEZ SALVADOR, MIGUEL	V	11
2	GONZALEZ GONZALEZ, JOSE AGAPITO	IV	2
3	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA TERESA	V	53
4	PIZARRA PIÑAS, FELIPE	IV	70
5	ORTIZ FERNANDEZ, SOLEDAD	V	1
6	BALLESTEROS GARCIA, MARIA DEL MAR	III	29
7	ENCINAS JIMENEZ, ANTONIO	VI	6
8	RUJFO MORGADO, JOSE JULIO	III	34
9	BARBADO RIVERO, ISMAEL ELIAS	III	2
10	ESPADA MARTIN, MARTIN	VI	8
11	CURIEL TRENADO, ROSA MARIA	III	39
12	JACINTO SOLIS, MARIA TERESA	III	47
13	VERGEL GARCIA, MARIA ANTONIA	III	5
14	SAGARNA RODRIGO, MARIA LOURDES	III	46
15	FERNANDEZ TALAVAN, JOSE MARIA	VI	22
16	MIGUEL RODRIGUEZ, RUFINO	V	4
17	TALAVAN SANCHEZ, JULIAN	I	36
18	GOMEZ MUÑOZ, MANUEL	VI	1
19	ABILIO CANETE, ANTONIO	VI	17
20	ABILIO CANETE, CELEDONIO	VI	21
21	ENCINAS PORRAS, LUIS	VI	27

ARTICULO 2.—En cumplimiento de la base V-5, los solicitantes que se relacionan a continuación constituyen la lista de espera, con el orden de prioridad señalado, durante el plazo de tres años, contados a partir del día de publicación de la presente Orden.

N.º de prioridad	Apellidos y nombre
1	ZAMORA CAMACHO, ANTONIO
2	CREHUET BRODBECK, SILVANO
3	BARQUERO JUAREZ, ANTONIO
4	ZAMORA CAMACHO, JOSE LUIS
5	TRUJILLO SERRANO, MARIA LOLA
6	GONZALEZ ESCUDERO, VICTOR MANUEL
7	GARCIA MARTIN, JOSE LUIS
8	DIAZ MORENO, LUIS
9	MARTIN CARTAS, AMANCIO
10	BRAVO CARBONERO, JOSE LUIS
11	BURGOS MORGADO, ROBERTO
12	RUFO SANCHEZ, JOSE

ARTICULO 3.—Los adjudicatarios anteriormente indicados, así como los que en su momento lo sean procedentes de la lista de espera, deberán presentar en la Dirección General de Estructuras Agrarias en el plazo de treinta días, los siguientes documentos:

- Certificación de alta en el Régimen Especial Agrario como trabajador autónomo o por cuenta propia.
- Certificación de alta como socio en la Comunidad de Regantes de Valdecañas.
- Compromiso de hacer frente al pago de las cuotas fijadas por la Comunidad de Regantes, así como a la amortización de la parcela adjudicada y de la parte no subvencionada de las obras de la zona regable, según la liquidación y valoración de las mismas que sean practicadas por la Junta de Extremadura.
- Alcanzar los índices de cultivo que señala el Decreto 2.552/1975 de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Plan General de Transformación del Canal derivado del Pantano de Valdecañas y cumplir las restantes obligaciones que se derivan del mismo.

Los compromisos señalados en los apartados c) y d) anteriormente reseñados, se materializarán mediante la presentación de un escrito redactado y firmado al efecto, según modelo que figura como anexo n.º 1 a la presente Orden.

El incumplimiento de los requisitos y compromisos indicados anteriormente, conllevará la revocación de la adjudicación realizada.

ARTICULO 4.—Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de mayo de 1996.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

A N E X O 1

Don _____, mayor de edad, con domicilio en _____ calle _____, n.º _____, con N.I.F. _____, adjudicatario de la parcela n.º _____, del sector _____, de la zona regable de Valdecañas, en cumplimiento de lo que dispone la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio, de fecha ___/___/___, por la que se resuelve el concurso de adjudicación de parcelas vacantes en dicha zona regable, suscribe el siguiente compromiso:

1.º - Abonar las anualidades de amortización que la Consejería de Agricultura y Comercio fije como consecuencia de la amortización de la parcela adjudicada y de las obras no subvencionadas realizadas en la zona regable, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y demás normativa legal complementaria.

2.º - Abonar en el plazo y condiciones que se determinen, las cuotas que establezca la Comunidad de Regantes, de acuerdo con el Reglamento y normativa complementaria que regula su funcionamiento.

3.º - Alcanzar los índices de cultivo que señala el Decreto 2.552/1975, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Plan General de Transformación del Canal derivado del Pantano de Valdecañas y cumplir las restantes obligaciones que se derivan del contenido del mismo.

Lo que firmo, a los efectos contemplados en la Orden anteriormente indicada, en _____ a ___ de _____ de 1996.

ORDEN de 22 de mayo de 1996, por la que se constituye y regula la Comisión de Seguimiento de las ayudas directas en secano.

El Decreto 125/1995, de 5 de septiembre, estableció una línea de ayuda directa a las explotaciones de secano de Extremadura, con motivo de la situación de sequía que padecen las explotaciones por las mínimas aportaciones de agua en la campaña de 1995.